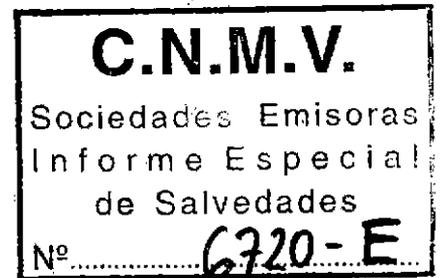


UNION ELÉCTRICA FENOSA, S.A.

Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Informe especial requerido por la
O.M. de 30 de septiembre de 1992





INFORME ESPECIAL REQUERIDO POR LA O.M. DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992

A los Administradores de
Unión Eléctrica Fenosa, S.A. para
su remisión a la Comisión Nacional
del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Unión Eléctrica Fenosa, S.A. (en proceso de cambio a Unión Fenosa, S.A. y denominada en adelante en este informe Unión Fenosa, S.A.) y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2000, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 21 de marzo de 2001 en el que se expresaba una opinión que incorporaba la siguiente salvedad:

- " 3. Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 41.320 millones de pesetas, de la que aplicó en el mismo ejercicio un importe de 8.651 millones de pesetas, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones del Grupo, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o en países con economías emergentes (véase Nota 17). De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

Durante el ejercicio 2000 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 18.197 millones de pesetas de la provisión dotada en el ejercicio anterior para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que se han producido durante este ejercicio. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2000 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 32.669 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, y debería haber minorado la cuenta de "Otros ingresos de explotación" por importe de 18.197 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000."

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 24 de julio de 2001, que ha sido preparada por los Administradores de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente informe la Carta de Manifestaciones de los Administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales de Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse

aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de 30 de junio de 2001.

Como resultado de nuestro análisis les confirmamos que en la información semestral correspondiente a Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes referente al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2001 no se ha corregido la salvedad mencionada anteriormente. Por otro lado, y en relación con esta misma salvedad hay que indicar que Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes han procedido a aplicar, mediante abono a "Otros Ingresos de Explotación", un importe de 8.771 millones de pesetas de la provisión dotada en ejercicios anteriores para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que, según la Dirección de la Sociedad, se han producido en el período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2001.

En consecuencia, los efectos que se derivarían de haber incorporado la salvedad expuesta anteriormente y de haber cancelado la aplicación de la provisión registrada en este periodo de seis meses, indicada en el párrafo anterior, supondrían un incremento de los fondos propios que figuran en el informe del primer semestre del ejercicio 2001 de 5.848 millones de pesetas. Este importe se compone de un resultado extraordinario positivo de ejercicios anteriores de 14.619 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y de una minoración de "Otros ingresos de explotación" por importe de 8.771 millones de pesetas, correspondientes a la reversión de la provisión aplicada por Unión Fenosa, S.A. y Sociedades Dependientes en la información financiera semestral a 30 de junio de 2001.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 para uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN



Jesús María Navarro

26 de julio de 2001

INFORME que presenta Unión Eléctrica Fenosa, S.A. sobre la situación actualizada de la salvedad incluida en el Informe de Auditoría sobre las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Unión Fenosa correspondientes al Ejercicio Anual terminado el 31 de Diciembre de 2000

El presente informe se ha elaborado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 18 de enero de 1991 en relación con la obligación de informar respecto a la situación actualizada de las salvedades contenidas en la opinión de los auditores.

La opinión de los auditores respecto a las cuentas anuales consolidadas del Ejercicio 2000, incorporaba la siguiente salvedad:

“Durante el ejercicio 1999 el Grupo Unión Fenosa dotó una provisión con cargo a Gastos extraordinarios por importe de 41.320 millones de pesetas, de la que aplicó en el mismo ejercicio un importe de 8.651 millones de pesetas, al objeto de cubrir las pérdidas que pudieran producirse durante los primeros años de actividad en los negocios de larga o compleja maduración contemplados en el plan de inversiones del Grupo, principalmente los relacionados con sectores de incipiente desarrollo o en países con economías emergentes. De acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados estas pérdidas deberían ser contabilizadas en aquellos ejercicios en los que se producen.

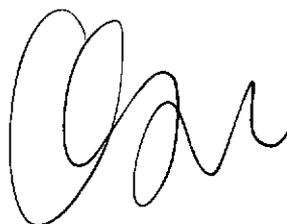
 Durante el ejercicio 2000 el Grupo Unión Fenosa ha procedido a aplicar, mediante abono a la cuenta de “Otros Ingresos de Explotación”, un importe de 18.197 millones de pesetas de la provisión dotada en el ejercicio anterior para compensar las pérdidas operativas producidas en los negocios de larga o compleja maduración que se han producido durante este ejercicio. En consecuencia, si el Grupo Unión Fenosa durante el ejercicio 2000 hubiera reflejado este aspecto de acuerdo con principios contables de general aceptación, debería haber registrado un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 32.669 millones de pesetas, correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 1999, y debería haber minorado la cuenta de “Otros ingresos de explotación” por importe de 18.197 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada por el Grupo Unión Fenosa en sus cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000.”

Al 30 de junio de 2001, Unión Eléctrica Fenosa, S.A. no ha realizado los registros contables necesarios para corregir la citada salvedad.

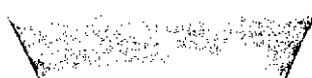
UNION FENOSA

El efecto en el resultado consolidado correspondiente a la Información Semestral referida al período de seis meses finalizado el 30 de junio de 2001, que se derivaría de la eliminación de la salvedad ascendería a 5.848 millones de pesetas, correspondientes al saldo pendiente de aplicar de la citada provisión. A su vez, este importe se compone de un ingreso extraordinario de ejercicios anteriores por importe de 14.619 millones de pesetas correspondiente a la provisión dotada pendiente de aplicar a 31 de diciembre de 2000, y una minoración en los ingresos de explotación por importe de 8.771 millones de pesetas, correspondiente a la reversión de la provisión aplicada en el período del primer semestre del ejercicio 2001.

Madrid, 24 de julio de 2001



 **UNION FENOSA**
Consejero Secretario General Financiero



Fdo. Ernesto Mata López